

EL PORVENIR.

REVISTA SEMANAL

POLITICA, LITERARIA Y DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO II.

CONDICIONES.—EL PORVENIR se publica todos los domingos.—Se admiten comunicados á precios convencionales.—No se devuelven los escritos.—La correspondencia se dirige al director D JUAN GARCÍA NIETO.

BÉJAR 18 DE OCTUBRE DE 1874.

SUSCRIPCIONES.—En BÉJAR, 4 reales trimestre.—FUERA, 5 reales.—Anuncios á real línea; repeticiones medio real.—Los pagos se hacen adelantados á la administracion del periódico.

NÚM. 67.

SECCION EDITORIAL.

Hemos recibido del Sr. Gobernador civil de la provincia la siguiente comunicacion:

Gobierno Civil de la Provincia de Salamanca.

En el número 66 del periódico que V. dirige aparece un artículo que empieza: «Otra semana más» y concluye: «tan feliz como se merece»; y un suelto que comienza: «El viernes á última hora» y termina: «son el pábulo de todas las conversaciones». La forma inconveniente y ligera con que en aquellos se tratan disposiciones del Gobierno que afectan á la tranquilidad del país, por la que ese periódico ha venido trabajando con notable ilustracion y patriotismo, me obligan á advertir y á recordar á V. que ni la gravedad de las circunstancias porque la Nacion atraviesa, ni las vigentes disposiciones sobre la prensa periódica permiten la publicacion de escritos como los ya citados.

De la discrecion de V. me prometo que habrá de excusarme en adelante el penoso deber de usar de las facultades extraordinarias que al efecto me están conferidas.

Dios guarde á V. muchos años.—Salamanca 13 de octubre de 1874.—Tomás Sanchez Vera.—Sr. Director del periódico EL PORVENIR.

La primera autoridad de la provincia, que tan celosa se muestra de sus deberes y que tan satisfactoriamente los cumple, puede estar segura de que nunca fué el ánimo de los redactores de EL PORVENIR combatir ninguna de las disposiciones del gobierno, ni extraviar la opinion pública por torcidos senderos. Convencidos como estamos de que la marcha del gobierno en las actuales circunstancias es la que aconseja la razon y el patriotismo, los modestos escritos de nuestra revista deben encaminarse á secundar las disposiciones de la autoridad y á remover los óbices que en la opinion pudieran encontrar.

Al manifestar nuestro firme propósito de no olvidar la saludable advertencia que el Sr. Gobernador se sirve hacernos, hacemos tambien público nuestro agradecimiento á dicho señor, por las corteses y galantes frases que nos dedica.

CONTRA-REFORMAS.

Anúnciase el propósito de devolver al Consejo de Estado la jurisdiccion contencioso-administrativa, que ejerció hasta el 13 de octubre de 1868, en que fué suprimida como facultad propia de aquel alto cuer-

po, y entró á formar parte de las atribuciones y competencia del Tribunal Supremo de Justicia.

Esa noticia podrá haberse lanzado como las máquinas exploradoras, para conocer el estado de la via: esto es, para tomar el pulso á la opinion. Algun periódico ministerial la desmiente; pero hay de singular la persistencia con que se suceden los rumores de contra-reformas, achancando propósitos reaccionarios al Ministerio, donde la revolucion de Setiembre ha dejado más profundamente grabada su huella.

Dijose del Sr. Alonso Martinez, cuando regia ese ministerio, que abrigaba propósitos de abolir la ley del matrimonio civil, ó de dar efectos civiles al canónico; lo que ni creimos, ni resultó cierto; y cuando más parece que ideó ó apoyó una solucion conciliadora y humanitaria en relacion á la quinta de 125,000 hombres para que los casados con hijos no ingresaran en el ejército, donde no podian prestar servicio tan activo como á los soldados se le exige.

Hoy algo se ha hecho que recuerda el proyecto de aquel ministro, creando batallones sedentarios, que no han de salir á operaciones, si no en sus provincias, y aún se dice que vendrán á localizarse, haciendo algo parecido al servicio de la antigua guardia rural.

Dijose tambien que el mismo señor Alonso Martinez en los interrogatorios que redactó y envió á las Audiencias, para probar los frutos del Jurado, dejaba ya clarear su intencion de suprimirle, dando por cosa cierta que el fruto era amargo y duro: y resultó tambien que el ministro no pensaba así, ó no precipitaba tanto su juicio, sino que el intento era ponerse en condiciones de formarle muy claro y muy recto sobre una institucion que no es del agrado de todos.

Ya veremos como no se ha pensado en destruir el Jurado, acabándole con muerte violenta, si no en reformarle y pulirle en sus asperezas, para hacerle viable; y que el ministro, estimando enferma la nueva institucion, se propuso tomarla el pulso, y cuando más recetarla una sangria, para que no reventara de gorda.

Aprobamos y hacemos nuestros los designios del ministro, si tales fueron; porque el mal es efectivo, y todo el mundo le conoce. Dieron al

Jurado niño sus padres vida de hombre adulto y experimentado, y nutriéronle con tal alimento que por precision hubo de indigestarse. Tratar á los niños como niños, á los mozos como mozos y á los viejos como viejos, es regla de buena higiene que nuestros partidos con frecuencia olvidan. Así va ello.

Ahora sale la noticia, por unos simplemente anunciada, por otros desmentida, de que se piensa en cercenar las atribuciones del Poder judicial, llevando los asuntos contencioso-administrativos al Consejo de Estado; propósito que no creemos tampoco; primero, porque debiera ser comun á los ministerios de Gobernacion y Gracia y Justicia, y en el departamento del Sr. Sagasta no suelen correr ciertos aires; segundo, porque lo contencioso-administrativo es una mala importacion francesa, hija de afan centralizador de muchos vecinos, que en España tuvo y debió tener siempre mala acogida; tercero, porque la administracion de justicia no es ya una delegacion del poder ejecutivo, si no un poder verdadero é independiente, que funciona en su esfera, arreglado y sujeto á la Constitucion, que le atribuye la facultad de juzgar sin limitacion alguna; cuarto, porque si al Consejo de Estado se le restituye el conocimiento y fallo de los asuntos contenciosos de la administracion, se la da un poder que no tiene, con mengua de los tribunales, y manifiesta infraccion del Código fundamental vigente, único que crea y distribuye esos mismos poderes, y por cuya virtud funcionan; quinto, porque esta medida prejuzga otra, á saber, el restablecimiento de los Consejos provinciales, que ejerzan en primera instancia la jurisdiccion que esa segunda y última se confiere al Consejo de Estado: lo cual altera y destruye por entero la economia de nuestra organizacion provincial, introduciendo una rueda embarazosa é inútil.

Por todas estas razones sospechamos que ese proyecto solo existe en la imaginacion de los partidos reaccionarios, para los que nada hay digno de estima que date de la revolucion acá, y menos si es obra de los revolucionarios de setiembre.

Pero los conservadores de la revolucion; el gobierno á quien inspiran, y los ministros, que han consumado la obra, no serian conservadores si destruyeran hoy lo

que levantaron ayer; salvo que por experiencia propia se convenzan de que la obra toda, ó alguna de sus piezas, es mala rematada, en cuyo caso tampoco procede destruirla, sino pasarse al partido que lo intenta, con sincero arrepentimiento y dolor del pecado.

Nosotros, á decir verdad, jamás hemos comprendido eso que se llama contencioso-administrativo, á pesar de nuestros primeras aficiones, que nos hacian estimar los autores franceses y algunos españoles, propagandistas del sistema ultracentralizador, tan ensalzado y cantado por Mr. de Cormenin. ¡Pobre Francia y que brios sacó de su perfecta administracion cuando vió dentro de casa al enemigo! En Francia no habia más que administracion cuando lo que se necesitaba era país. Pero administrar y juzgar á la vez, revestir al Poder Ejecutivo de la potestad de fallar sobre sus actos, es en buena teoria, tan absurda, como reunir en una persona la doble condicion de juez y parte.

Podrá ser que la persona, así investida subordine el interés á la justicia. El Consejo de Estado y los consejos provinciales así lo han hecho en España; pero entonces ¿Para qué sirven? Si han de hacer justicia sobra en ellos el carácter de agentes de la administracion y si no hacen justicia sobra en ellos la investidura de Tribunal.

Volveremos sobre este asunto, que nos excita á pensar, porque es á la vez teórico y práctico, y tiene para nosotros ese doble atractivo.

IMPORTANTE.

Podrá ser una gran desgracia pero es tambien una triste verdad el que la industria extranjera encuentra frecuentemente una principal y decidida proteccion en las esferas oficiales. Ya en diferentes ocasiones nos hemos ocupado de este asunto con motivo de las contratas de vestuario para el ejército y á fuer de buenos españoles y de amantes del progreso de nuestra industria, no cejaremos nunca de combatirlo en tanto que tengamos tema y fundamento para ello.

Cuando hace algun tiempo se pretesió la necesidad de acudir á la industria extranjera para atender á los vestuarios de las reservas, cuando se concedió la franquicia de derechos, el pago de portes por cuenta del Estado, etc., etc.; dijimos que nuestra industria era suficiente para cubrir aquellas necesidades, que lo haria con más economia para los intereses del erario, y que sus productos en estas clases eran por su bondad conocidamente superiores á los extranjeros.

Bastaron las primeras remesas de estos para convencer de lo valederas de nuestras observaciones á los dignos individuos de la junta de vestuario que desde entonces no se muestran dispuestos á recurrir á la industria extranjera aún cuando la prolongacion de la guerra lo hiciera nuevamente necesario.

Hoy la proteccion ha pasado á otras esferas. Todas las entregas últimamente hechas por las casas extranjeras se han pagado con tal prontitud que parece faltaba tiempo para efectuarlo. El día 9 se pagaron 689.500 pesetas; el 15, 250.130 y otros días se paga alguno que otro libramiento á personas que ni han sido ni son contratistas de guerra. En tanto que esto sucede, se adelantan crecidas cantidades á los industriales españoles, á los cuales se ha comprometido en las compras de primeras materias, necesarias para los suministros al gobierno. Si este sistema se prolonga algún tiempo, lo más cuerdo y oportuno será cerrar nuestras fábricas antes que contribuir con nuestros nuevos suministros á fomentar la depreciacion y el descenso de los libramientos de guerra, y antes que ver con impasibilidad como se proteje la industria extranjera y se arruina á la nacion.

Escrito nuestro artículo de fondo leemos en *El Imparcial* el siguiente suelto, bien nutrido de doctrinas perfectamente conformes con la nuestra por lo cual le reproducimos con satisfaccion.

La prensa conservadora comienza á crear atmósfera, como ahora se dice, en favor del anunciado decreto devolviendo al Consejo de Estado el conocimiento de los pleitos contencioso-administrativos de que hoy conocen las audiencias y el Tribunal Supremo de Justicia, distinguiéndose en esta tarea nuestro ilustrado colega la *Epoca*.

No sabemos en qué términos estará redactado ese decreto, ni si en él se restablecerán también los antiguos consejos provinciales; pero entretanto que esa disposicion aparece en la *Gaceta*, y puesto que la *Epoca* quiere que el asunto se examine con frialdad, nos vamos á permitir hacer á nuestro colega las siguientes preguntas que pueden ser otros tantos temas de provechosa discusion:

- 1.º ¿Cree la *Epoca* que en los negocios contencioso-administrativos, ó sea en los litigios entre la administracion y los particulares, es admisible el principio de que uno de los litigantes sea juez y parte?
- 2.º ¿Cree la *Epoca* que en los pleitos contencioso-administrativos no se ventilan cuestiones de derecho?
- 3.º ¿Cree la *Epoca* que, supuestas las condiciones que se exigen para ser consejero de Estado y las que se exigen para ser magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, tienen aquellos más competencia que éstos para entender en cuestiones esencialmente jurídicas?
- 4.º ¿Cree la *Epoca* que si en la secretaria del Tribunal Supremo existiera una seccion especialmente destinada á auxiliar los trabajos de la sala tercera, que conoce de los negocios contencioso-administrativos, como la que existia en el Consejo de Estado, con el mismo objeto, habria necesidad de quebrantar el principio constitucional de que á los tribunales de justicia corresponde exclusivamente la facultad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales?
- 5.º ¿Cree la *Epoca* que la libertad de perseguir criminalmente á los funcionarios públicos por los delitos que cometen en el ejercicio de sus cargos, sin necesidad de previa autorizacion, no puede embarazar más la accion administrativa que la decision de los asuntos contencioso-administrativos por el Tribunal Supremo?
- 6.º ¿Cree la *Epoca*, sin embargo,

que debe restablecerse esa previa autorizacion?

Hé aquí las cuestiones que pueden servir de base á una discusion fecunda y provechosa para el país, aunque no nos acordemos para nada de que el señor Romero Ortiz fué quien decretó el pase de lo contencioso al Tribunal Supremo, ni de que la revolucion de Setiembre fué quien restableció el principio de justicia de que á los tribunales corresponde decidir las cuestiones que surjan entre partes, y que no fuera una de ellas juez inapelable en su propia causa.

MISCELANEA.

Circulan con mayor insistencia que nunca noticias referentes al desaliento que hay entre las facciones del Norte, asegurándose por diferentes conductos que fuerzas ajavasas y vizcainas habian depuesto las armas; que en el mismo cuartel de D. Carlos se notaban graves síntomas de insubordinacion; que el ejército carlista se pronunciaba en favor de la conclusion de la guerra pidiendo paz y fueros.

Como quiera que estas noticias solo pueden acogerse con reserva hasta que por conducto autorizado se confirmen, nosotros solo podemos decir hoy que hasta la prensa más allegada al Gabinete se hacia anoche cargo de ellas.

El *Gobierno*, periódico ministerial, dice que corren rumores de haberse presentado á nuestros generales del Norte dos batallones carlistas, añadiendo que entre los partidarios de D. Carlos ocurre algo que anuncia un fin próximo y venturoso; y la *Politica*, que también es ministerial, escribia lo siguiente:

«Con referencia á cartas y viajeros llegados hoy de Miranda se ha dicho con insistencia que la junta carlista de Vizcaya, residente en Durango, se habia alzado contra D. Carlos al grito de paz y fueros, acompañada de dos batallones que se dirigian á Bilbao á deponer las armas.»

Por más que hemos hecho cuantas diligencias pueden suponerse para comprobar la exactitud de estos rumores, no lo hemos conseguido, pues hasta última hora no se ha recibido ninguna comunicacion oficial relativamente á tan importante suceso.

Por nuestra parte, anoche procuramos averiguar qué habia de cierto en todos estos rumores, esparcidos desde las primeras horas de la tarde, y lo único que logramos poner en claro fué que no tenian confirmacion oficial por ningún conducto, si bien se observan vehementes indicios que patentizan las hondas divisiones que trabajan á los jefes del carlismo y la desmoralizacion que se esta desarrollando en las huestes del pretendiente.

—Leemos en el *Siglo Médico*:

Consultas espirituales.—En America, país de las ideas originales y extravagantes, un tal Jonhson ha pedido licencia al gobierno (que le ha negado) para establecer un bazar ó almacén que podria considerarse como una fábrica de Suicidios. Las personas que cansadas de pasar su cuerpo y de sufrir en este pícaro mundo, desean suicidarse, hubieran hallado en el nuevo establecimiento guillotinas, horcas, revolvers, gases deletéreos y axfisantes, puñales envenenados ó no, baños mortíferos, venenos energéticos, etc., etc. y toda clase de comodidades para que sus amigos ó favorecedores pudiesen alcanzar el fin con garantia de los medios empleados. El apellido de Jonhson no parece ser el de algun político español, pues aquí para lo mismo la fábrica es muy grande.

—Del mismo periódico:

Obesidad. En el hospital de Córdoba, de la república Argentina, ha fallecido una mujer cuyo peso se estimó en 26 arrobas: se calculaba que ambos pechos pesarian unas 30 libras; la circunferencia de su cuerpo media 2 metros y 24 centímetros y la de cada muslo 1 metro y 35 centímetros. Doce hombres conducian el cadáver de ese *microcosmos* y se doblaban bajo su enorme peso.

—Caso raro. Un periódico de Paris nos refiere un caso curioso, que demuestra el maravilloso instinto de que están dotados algunos animales. En la enfermería del jar-

dín de aclimatacion se hallaba, hacia ya un mes, un mono jóven que enfermo del pecho tosía mucho y escupia sangre. Su enfermedad habia sido calificada de incurable, segun la opinion de M. Saintalves Manard, médico del establecimiento. El paciente estaba acostado en su lecho haciendo muecas y atestigando con gestos inteligentes su reconocimiento por los inútiles cuidados que le prodigaban.

Quiso la casualidad que cayese enferma algunos días despues una de las dos burras de leche procedentes de Egipto, que habia en el jardín, y que fuese colocada al lado de nuestro mono.

Esto produjo en él una verdadera transformación. A los ocho días se reponia visiblemente el enfermo; sonreia y hacia graciosos gestos al médico; éste no comprendia que su arte no habia influido lo más mínimo en aquella cura maravillosa, y que el mono, gracias á la complacencia de su vecina, se habia curado por sí tomando la leche de burra.

—Ferro-carriles Hace notar un periódico extranjero que el año próximo hará solamente medio siglo (27 Setiembre 1825) que fué abierto á la circulacion el primer camino de hierro construido, cuyo trayecto fué de Stockton á Darlington, y ya tenemos el globo cruzado en todas direcciones, de caminos de hierro que se extienden diariamente. La longital total de las vias férreas se eleva actualmente á 32.000 millas geográficas, lo que equivale á la construccion de dos millas por hora, pesando los rails empleados 350.000.000 próximamente de quintales. Favorece este tráfico un material enorme de 50.000 locomotoras, 100.000 wagones para viajeros y 1.250.000 wagones para mercancías. Los gastos necesarios para esta vias férreas, se evalúan en 3.200 millones de reales.

CRONICA LOCAL Y PROVINCIAL

EDICTO

El Sr. D. Francisco Rodriguez Garcia Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Béjar:

Habiendo renunciado D. José Rodriguez Gil la secretaria de actuaciones de este juzgado de primera instancia, para cuyo desempeño habia sido habilitado, y hallándose acordado habilitar otro en sustitucion del mismo, con arreglo á el artículo 492 de la ley organica de Tribunales, se anuncia su vacante, á fin de que los aspirantes que se crean aptos para el desempeño de dicho cargo, se presenten ante este mismo juzgado en el preciso término de veinte días á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con sus respectivas solicitudes documentadas, ó justificacion bastante de buena conducta, aptitud ó servicios en cualquiera carrera del Estado y con certification de la partida de nacimiento. Dado en Béjar á diez y seis de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. Francisco Rodriguez Garcia.—El secretario de gobierno, Felix Tellez.

En el Colegio de segunda enseñanza ha dado principio la de gramática francesa y teneduria de libros el día 15 del actual. Dichas asignaturas tan importantes para los jóvenes de esta poblacion que piensen dedicarse á la carrera mercantil, se enseñan de seis á ocho de la noche á fin de que los alumnos puedan dedicarse durante el día á sus ocupaciones habituales y obtener útiles conocimientos durante las horas de la noche, que generalmente se destinan al ocio, ó lo que es peor á distracciones de mal género.

Advertimos á los que piensen matricularse en las citadas asignaturas que debiendo ser simultánea su enseñanza, solo se admitiran matriculas hasta primero de Febrero próximo.

—Guardia civil.—Por fin el *Círculo Agrícola*, si bien infortunado, perseverante siempre en cuanto contribuya á defender los intereses materiales de la Provincia, se ha decidido, vista la ineficacia de sus pasos extraoficiales, á dirigir por conducto del digno Sr. Gobernador civil, una exposicion al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, en solicitud de que se acuerde y ejecute sin más dilaciones, la vuelta de la Guardia civil que guarnecia esta provincia, á sus abandonados puestos.

La seguridad personal en el campo y la conservacion de los frutos y el ganado, diariamente atacados por rapinadores que van convirtiendo el crimen en oficio, lo reclaman así urgentemente.

Nosotros además impetramos para conseguirlo la cooperacion de nuestros diferentes colegas de Madrid.

VARIIDADES.

EL INVIERNO DE BEJAR.

No siempre ha de ser el objeto de nuestros escritos, un asunto sério y transcendental; razonable es de vez en cuando, dar á la pluma un justo desahogo, dejándola correr á su antojo, resarcándose de las violencias que haya sufrido por acomodarse á la conveniencia del mayor número de lectores. De esta manera, si bien es verdad que no pondremos ninguna solucion salvadora para la problemática y triste situacion porque el país atraviesa, ni enseñaremos nada que ofrezca un general interés (ni un interés particular tampoco); también lo es que no incurriremos en faltas graves, ni en el desagrado de los censores. Estas razones nos han movido á escribir por hoy sobre un objeto tan frívolo y estacional.

«Chocante es el epigrafe, con que encabeza V. su artículo», dirá un académico conocido nuestro para el cual el invierno, no es más que la época de los frios y los hielos; de las capas y forrados gabanes; la estacion en la cual el Sol se ha colocado en capricornio y desde allí nos envia sus rayos con tanta oblicuidad que no basta el calor que traen para evitar la congelacion del vapor de agua de la atmósfera, ni su cristalizacion en agujas, fenómenos que se nos hacen sensibles por ese meteoró tan admirable que conocemos con el nombre de *nieve*. Esto es para él, el invierno, principio y fin de todos los años que comienza en el solsticio de invierno (21 ó 22 de diciembre) y termina en el equinocio de primavera (19 ó 21 de Marzo) y esta estacion es para él lo mismo en todo el continente siéndole muy extraño, en consecuencia, que tratemos de distinguir el invierno de Béjar del de otra poblacion española.

El invierno de Béjar es característico, no se parece al de ninguna poblacion de su importancia. En estas el invierno es la estacion de la vida y los placeres, el período dominante de la sociabilidad; la tristeza que la niebla produce y el frio que la nieve produce, quedan contrarrestados con la alegría de las diversiones y el calor de los sentimientos *fashionables*. La llegada del invierno se caracteriza en las grandes poblaciones por el regreso de los elegantes *touristas*, por la apertura de la ópera y de los principales teatros, por la aparicion en la escena de los artistas más simpáticos y de más talento; la aristocracia abre sus salones é invita á los amigos á sus *thés* de confianza; la mesocracia convida á los suyos á reuniones familiares, en las que reina la cordialidad y libertad más amplia y el pueblo se recrea con sus bailes de candil.

No haya temor de que los seres que así disfrutan y esta vida hacen, sientan sus miembros ateridos por el frio; durante el día cada cual atiende á sus ocupaciones: el banquero á su banca, el empleado á su oficina y el menestral á su oficio, trabajando pasan las horas gratamente y el recuerdo de la alegre noche que les espera aumenta su actividad y su constancia; la ilusion les aligera el peso de sus tareas y la noche llega rebotando encantos y dichas celestiales. Este es el invierno de otras poblaciones. ¿Es lo mismo el de Béjar?

Tristemente, no. Aquí el invierno se adelanta á la época que marca el Almanaque; principia con Octubre y termina con Abril, durando por consiguiente siete interminables meses, durante los cuales raro es el día en que vemos despejado el horizonte y la noche en que podemos recrear la vista contemplando el firmamento azul tachonado de brillantes puntos, á la luz de una esplendente luna. Nada; ni este recurso queda para acortar las largas horas de la velada.

Es verdad que es el tiempo en que la vida industrial se activa y aumenta; los talleres y máquinas se disputan el trabajo y la riqueza experimenta un incremento de consideracion, pero en cambio

La vida social disminuye ó por mejor decir desaparece arrastrando en pos de sí muchos dorados sueños, y destruyendo con el frío, nacientes volcanes. Ni la magnífica y floreciente vegetación de este rico suelo, nos queda! Todo, todo, obedeciendo á leyes físicas termina con la violencia de los huracanes. No queda otro recurso que vegetar, invernarse como hace el liron y la marmota; estos se nutren con la grasa asimilada en el verano; nosotros procuraremos vivir con los recuerdos de mejores días. Ahora bien, amables lectores, ya estamos en invierno; ¿Hemos de consentir que se realice tan triste perspectiva? Nunca. Es preciso, indispensable, que cada cual en su esfera trabaje por la variación de nuestras livianas costumbres; que la actividad desplegada en el año anterior continúe con más fuego y logremos el efecto apetecible: matar el frío. Como le mataremos? Si el frío es, según los físicos modernos la disminución de velocidad en las moléculas etéreas, excitaremos el movimiento de estas moléculas por medios que la ciencia enseña y que la tradición confirma. El contacto, según aquella, engendra calor; el brasero, según ésta, es el más acreditado calorífero. Estrechemos las distancias y en reducido círculo al rededor del clásico brasero engendremos el calor que es la vida y... vamos viviendo.

La marcha de los artistas ha coincidido con la aparición de la nieve en nuestra sierra, símbolo precursor del largo invierno bejarano. Sin teatro, sin liceo, sin bailes... ¿qué haremos?... ¡conspirar!... si conspirar, á fin de proporcionarnos alguno de estos elementos precisos para nuestra existencia social y hasta para la orgánica. Lo que necesitamos son secuaces de nuestro pensamiento y de nuestras intrigas, que nos ayuden en el difícil camino de la restauración, prefiriéndonos del sexo bello á los del sexo feo, por su mayor influencia y atractivo. ¿Los encontraremos?

DOS SONETOS AL RELO.

A la una me fui por la Solana; A las dos me encontré en la Corredera; A las tres te miré niña echicera Y á las cuatro te hablé, rosa temprana. A las cinco llegamos á Santa Ana Y á las seis me expliqué de tal manera, Que á las siete mi dicha cierta era Y á las ocho te dije hasta mañana. A las nueve al café llegué contento; A las diez entré en casa entusiasmado Y á las once fumé; y en el momento De dar las doce, me acosté cansado; Pues no hay duda que causa el sentimiento De amar á una mujer y ser amado.

A la una te vi por vez primera; A las dos me expliqué muy cortésmente Y á las tres á mi amor fino y ardiente Pagaste con un sí, niña echicera. A las cuatro reñimos de manera Que á los cinco rompimos formalmente; A las seis retiréme reverente Y á las siete llegué á la Corredera. A las ocho á otra niña hablé contento Y á las nueve quedé todo arreglado Concluyendo á las diez el parlamento. A las once ya estaba yo acostado A las doce dormido y... pluma tente! Despues de tanto amor ¡estoy casado!! AGUILAR.

CAMBIOS. Table with columns: PLAZAS, DAÑO, BENE-FICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Trigo, á id. 46 fanega. Centeno, á 32 id. id. Cebada, á 30 id. id. Garbanzos cocheros, á 70 id. id. Id. comunes, de 52 en adelante. Arroz de primera, á 34 id. arroba. Id. segunda, á 31 id. id. Id. tercera, á 28 id. id. Tocino, á 75 id. id. Pimiento de Aldeanueva, primera florete á 64 id. id. Id primera, á 60 id. id. Petróleo, á 14 cuartos cuartillo.

EFEMERIDES.

Domingo 18, San Lucas, evang.—1779. Un voraz incendio destruye el monasterio de Santa María de Covadonga. Lunes 19, San Pedro Alcántara.—1826. Muere en Paris el celebre Talma, gloria de la escena francesa. Martes 20, San Juan Cancio, pbro.—1836. Fundase en Madrid el cuartel de Invalidos. Miércoles 21, Sta. Úrsula, mr.—1621. Muere en Madrid en publico cadalso D. Rodrigo Calderon, marqués de Siete Iglesias. Jueves 22, Sta. Maria Salomé.—1689. Nace en Lisboa D. Juan V. de Portugal. Viernes 23, San Pedro Pascual, ob.—1836. Es asesinado en Valencia el segundo Cabo don Froilan Mendez Vigo. Sábado 24, San Rafael, arcángel.—996. Muere el rey de Francia Hugo Capeto, fundador de la Casa de Borbon.

ANUNCIOS.

SE ALQUILA UNA CASA EN la calleja del Horno núm. 12. Darán pormenores en el Colegio de segunda enseñanza.

MERCADOS. Lana de primera, á 100 rs. arroba. Idem de segunda, de 75 á 90 id. Aceite añejo, á 64 id. cantaro. Carne de vaca, á 17 cuartos libra.

fonso se realizaron grandes conquistas. No la fué menor la de Lisboa, que había vuelto á caer en poder de los infieles, y la de los Algarbes, hasta donde se extendieron bajo su reinado las banderas portuguesas. A. D. Alfonso. En vez sucedió en 1185 su hijo Sancho I, que antes de empunarse el cetro había adquirido ya fama de exforzado, sosteniendo la guerra contra los moros con buena fortuna. No lo fué esta tan próspera despues de ceñir la corona; pues aunque obtuvo ventajas en las guerras que contra ellos continuó durante casi todo su reinado, experimentó tambien algunos descalabros de consideración. D. Alfonso I había comprendido la necesidad de captarse el mayor número de influencias para asegurar su incipiente monarquía, y como la más poderosa de aquellos tiempos, no descuidó asegurarse la del clero por medios de donativos y exenciones. Su hijo Sancho no tuvo tanta habilidad para continuar haciéndosele adicto, ó fué imposible tolerar á sus pueblos las enormes pretensiones clericales. Ello es lo cierto que desde ese reinado hasta el de D. Dionisio no cesaron las cuestiones con la corte de Roma y los obispos del país, las censuras, entredichos y excomuniones de parte del poder espiritual, y las alternativas de humillaciones y violencias por la del civil. Uno de los medios de que D. Alfonso se había valido para asegurarse el reconocimiento pontificio, había sido declararse tributario del Papa por cierta cantidad en oro, acerca de cuya cuantía no están conformes los autores, pero que irritaba satisfacer al pueblo y á sus sucesores, más que por la cantidad por su significación. El clero quería además permanecer exento de toda prestación de sus personas y de sus bienes para el servicio del Estado, y semejante pretension, por más que haya sido de todos los tiempos para el poder sacerdotal, es imposible que la consientan los Gobiernos. De aquí hubo de seguirse el que casi todos los reyes que gobernaron á Portugal, desde D. Sancho I hasta D. Dionisio, á pesar de las enormes concesiones que hicieron y de las debilidades en que por el espíritu de la época tuvieron que incurrir, ocuparon la mayor parte de su tiempo en cuestiones de este género y en contestaciones con la corte romana, que al mismo tiempo se quejaba, excitada por los prelados, de que no se dedicaban con todo el ardor debido á la guerra contra los moros, para ocuparse de la cual era ella misma la que no les dejaba el suficiente espacio y desahogo.

dándole no poco los cruzados que al trasladarse desde el Norte de Europa á Palestina, tocaban en Portugal; pero la verdad es que, como expresan los mismos historiadores portugueses, los medios de que se valió para ganar y ensanchar su reino, concertando astucias, corrompiendo Papas y legados, faltando á la lealtad y agradecimiento á su propia familia, y destronando y aprisionando por largos años á su misma madre, no hacen grande honor á su decoro y caballerosidad. De aquí el que se dude si la superchería de la aparición de Jesucristo fué inventada por él mismo, ó debe su origen á épocas posteriores, á los tiempos en que queriéndose librar los portugueses de la dominación española, que tan gravosa y aborrecida se les había hecho durante la dominación de la casa de Austria, se apeló á toda clase de recursos para excitar el entusiasmo del pueblo portugués á favor de la causa de su propia independencia. De todas maneras es lo cierto que en esta última época se explotó grandemente el pretendido milagro y aparición, ó se hicieron aparecer los documentos á él relativos. Nosotros, siguiendo en ello á un distinguido y perseverante iberista, vamos á aprovechar la ocasión para exponer á nuestra vez argumentos ibéricos, con la simple exposición de los que presenta en pro de la autenticidad del indicado milagro uno de sus defensores. «Portugal, dice el Sr. Antonio Lucio Magessi Tavares, haciendo parte de Galicia y ésta del reino de Leon, formaba un todo con una potencia de vasta importancia; pero separado el Portugal y pasado el primer momento de alucinación por la independencia, ¿á qué quedaba reducido, sino fuese por la promesa de Ourique y no hubiese venido ésta á instigarle á la realización de la tendencia á separarse y proseguir en su principado intento? ¿Desea nadien, persona ó corporación, rebajar la categoría á que se halla elevado, sin una íntima persuasión de que subirá más por otro medio? »Acaso alguna vez había sido nación independiente hasta ese tiempo? ¿Le había subyugado y oprimido en época reciente por la fuerza el rey de Leon? ¿Sufría algun dominio feroz ó excepcional en contraste con ventajas concedidas al resto de las posesiones de este príncipe? De ninguna manera; y si había alguna diferencia respecto al condado de Portugal, consistía ésta en haberle dado al rey de Leon un jefe particular, que ligando sus intereses á los de este pueblo, cuidase de ellos con más eficacia; no vemos, por consiguiente, nacer de aquí fuertes motivos que inspi-

CURSO ACADÉMICO DE 1874 A 75.

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
DE BÉJAR,

situado en el ex-convento de San Francisco de esta ciudad.

Publicado ya por el Gobierno el nuevo plan de estudios que legitima la existencia de los establecimientos libres de enseñanza y establece sus relaciones con los Institutos oficiales, el Colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza de Béjar, que cuenta con un abundante material científico, queda con arreglo al mismo decreto incorporado al Instituto oficial de Salamanca y por consiguiente sus cursos tienen en toda su plenitud el carácter legal y los efectos académicos.

Los profesores del Colegio están todos adornados de los correspondientes títulos en las facultades de Ciencias, Filosofía y Letras y se hallan por lo tanto en aptitud de formar parte del tribunal de exámenes y grados en unión con la comisión oficial que la empresa del Colegio hará venir á su costa al fin de cada curso.

Las clases han dado principio el día 2 del presente mes de Octubre é igualmente la inscripción en la matrícula que terminará el día 15 del mismo mes.

Además de la primera y segunda enseñanza completas y explicadas con arreglo á los programas oficiales, habrá en el Colegio clases de adorno, entre las que se cuentan las asignaturas de francés, dibujo, partida doble y música.

El Colegio ocupa un local espacioso, independiente é higiénico. Para la educación y vigilancia de los alumnos, además del director y profesores, el Colegio tiene un director espiritual y los inspectores necesarios, los cuales viven dentro del establecimiento.

Se admiten internos, medio-pensionistas y externos, y tanto unos como otros estudiarán en comun en un salon preparado al efecto y bajo la inmediata inspección de un superior.

Durante el curso se celebrarán sesiones y actos literarios que den á conocer al público los adelantos de los alumnos.

La administración interior del Colegio y el régimen alimenticio para los internos y medio-pensionistas será tan abundante y esmerado como deba exigirse en un establecimiento de este género.

Los alumnos internos deberán traer de su cuenta la cama, ropas, cubierto y útiles de limpieza que necesiten.

Las pensiones se pagan adelantadas y son las siguientes:

INTERNOS, 210 reales mensuales, incluidos los gastos académicos, la limpieza, plancha y repaso de la ropa, y el médico en las enfermedades ordinarias.

MEDIO-PENSIONISTAS, 150 rs. mensuales, incluidos los gastos académicos.

EXTERNOS: Una asignatura, 30 reales mensuales; dos, 50; tres ó más, 30 reales mensuales.

Las asignaturas de adorno se pagan por separado.

Para mayores informes dirigirse al director del Colegio, D. JUAN GARCÍA NIETO, quien mandará prospectos y noticias á todos los que las soliciten.

TRATADO PRÁCTICO
DE BENEFICENCIA PARTICULAR,

POR
D. Fermín Hernandez Iglesias, jefe de la seccion del ramo en el ministerio de la Gobernacion.

Esta importantísima obra, primera y única de su género en España, es indispensable á los municipios, corporaciones, abogados y á cuantos individuos tengan intereses relacionados con la beneficencia.

Forma un elegante volumen en que se expone y resuelve cuanto concierne á la materia, y solo cuesta 12 rs. en Madrid y 13 en provincias, franco de porte.

Los pedidos pueden hacerse al autor, calle de la Parada, 15, principal, izquierda, Madrid, ó á la redacción de EL PORVENIR en Béjar.

Se vende un magnifico piano vertical, nuevo sin uso alguno, comprado en la última exposicion de Madrid: es de palo santo, tres cuerdas por punto, siete octavas, con banqueta, tono, llave de afinar y zócalos. Su autor Baraibar. Darán razon en casa de D. Florencio Diaz, calle de las Armas, núm. 10.

ANTONIA TELLEZ, PEINADO,
ra, calle de Barrioneila, núm. 9.

SE VENDEN DOS CASAS contiguas, en la calle Mansilla, señaladas con los números 18 y 20, con puertas accesorias á la calle de Boteros en la que tiene un corral que tambien se vende.

En la imprenta de este periódico darán razon.

CERA, cirios y velas de superior calidad, se despachan en casa de D. Salvador Esteban. Calle mayor,

DOCTOR IN ABSENTIA.

Los profesores en artes, letras y ciencias, el clero y magistrados, médicos, cirujanos, dentistas y artistas que deseen obtener el título y diploma de doctor ó bachiller honorario, pueden dirigirse á MEDICUS, calle del Rey, 46, Jersey (Inglaterra).

BEJAR.—1874.

IMPRENTA DE RUFINO RAULET.

rasen en aquel tiempo á los portugueses el deseo de sustraerse completamente al dominio de Leon; porque el espíritu independiente se conserva siempre en la nacion que una vez lo ha sido y que la ha perdido por la fuerza extranjera; y con ella sus fueros, derechos y exenciones; mas fuera de estas circunstancias, los pueblos consagrados bajo un solo Gobierno conocen que derivan su fuerza de esa misma reunion; y así, repetimos que no vemos en los primeros súbditos de Alfonso Enriquez causa legítima para que quisiesen desunirse completa, general y absolutamente de un todo fuerte, y del cual ellos eran parte con iguales ó mayores derechos, á fin de constituirse en Estado independiente, á no ser que á ello los arrastrase el motivo de la tradicion.

¿Qué sería hoy una separacion del Algarbe del resto de nuestro Portugal? ¿Quién vería en esto acto de independencia, espíritu de patriotismo ó refinada combinacion política, á pesar de haber sido el Algarbe reino subyugado por parte de las gentes de esas mismas provincias que hoy forman juntamente con él un todo con iguales derechos?

¿Quién aconsejaría á la monarquía española, como no fuese algun enemigo suyo, que se desmembrase, separándose catalanes de navarros, aragoneses de vizcainos, castellanos de leoneses, gallegos, extremeños, manchegos y andaluces?

¿Cómo podríamos suponer que el pueblo portugués, sin una causa extraordinaria, obrase del modo que obró?

¿Qué germen de independencia podía encontrarse entonces entre nuestros ascendientes que los compeliere á querer sustraer al dominio de su rey natural y legítimo, para someterse á un extranjero?

¿En qué podía D. Enrique en aquella época fundar sus derechos, sino en estar casado con una bastarda de aquel mismo príncipe de quien se querían separar, negándole obediencia?

¿Si el espíritu de independencia era tal cual nos le pintan, ¿cómo no se levantó entonces algun caudillo propiamente portugués, y no intentó lo mismo que empezó este extranjero (el conde Enrique), y su hijo Alfonso Enriquez concluyó? Si entre todo el pueblo portugués no se hallaba uno sólo para tal empresa cortado, para poco entonces valía, pues, practicando lo que hizo bajo la direccion de un jefe extranjero osado, únicamente daba pruebas de una índole turbulenta, sin facion patriótica bien pronunciada.

Queda, pues, manifiesto que los portugueses no tuvieron mas motivo

para separarse de Leon que el milagro de la aparicion de Jesucristo á un extranjero ambicioso, mandándole, no sabemos si como penitencia tomase el título de rey de Portugal.

Con el reconocimiento de la Sede pontificia y con la fuerza de sus armas, al mismo tiempo que con el cuidado que los reyes de Leon tuvieron que dedicar á la guerra constante contra los moros y á las no ménos constantes luchas que promovió con Aragon y despues con Navarra el matrimonio de la misma Doña Urraca con D. Alfonso el Batallador, la autonomia de Portugal y su constitucion en monarquía independiente llegó á ser un hecho consumado y reconocido. Dejando por ahora á un lado las cuestiones de unidad ibérica, vamos á hacer en este capítulo un sucinto relato de la historia de Portugal durante el primer período en que disfrutó del carácter de nacion independiente sin relacion alguna de unidad política con España.

Enrique, deseando no mantenerse solo por la fuerza de las armas y los tratados exteriores, quiso sancionar su soberanía y la independencia nacional por el voto de los pueblos. A esto debe Portugal la gloria de poder colocar el origen de sus instituciones liberales al lado de su cuna como nacion. Las Cortes de Lamego, formadas por el alto clero, la nobleza y los diputados de diez y seis ciudades principales, sancionaron el nombramiento hecho por los soldados despues de la victoria, ciñeron la diadema real á las sienas de Enrique por mano del arzobispo de Braga, y declararon traidor al que asistiese á las Cortes del rey de Leon ó se reconociera como vasallo suyo; pero al mismo tiempo cuidaron de establecer la nobleza sobre la base del mérito personal; se reservaron el derecho de conocer los subsidios en hombres y dinero; consignaron el derecho de peticion; introdujeron orden y economia en la administracion pública y en los gastos de la casa del monarca, y ejercieron el derecho de sancionar la Constitucion, que puede decirse dieron desde su origen á la monarquía portuguesa, determinando además que el pacto entre la nacion y el rey no podia romperse sino por acuerdo entre las dos partes contratantes.

Establecidas desde su origen las libertades portuguesas, la accion de aquel pueblo valeroso y conocedor de sus derechos, al que debemos toda clase de elogio por el discernimiento á la entereza con que supo asegurarlos desde luego, pudo estenderse más facilmente á todo género de empresas. La guerra con los moros habia de ser la primera que se ofreciese á su actividad, y ya hemos indicado ántes que durante el reinado de Al-